ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. IDRD-CTO-1763-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD Y RIGOBERTO CARVAJAL ROJAS

Entre los suscritos a saber **AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.367.105, en calidad de ordenadora del gasto de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,** en adelante **IDRD,** nombrada mediante la Resolución No. 108 del 18 de febrero de 2021, posesionada según Acta No. 3858 del 18 de febrero de 2021, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con lo dispuesto mediante resolución No 370 de 2020 de una parte, y de otra, **RIGOBERTO CARVAJAL ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.572.504, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el **28 de febrero de 2019** entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD** y **RIGOBERTO CARVAJAL ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.572.504, se suscribió el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, cuyo objeto consistió en: "*PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO FORMADOR DEPORTIVO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y DEPORTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ATENDIDAS POR EL PROYECTO DE INVERSION TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO".*

Que, el plazo de ejecución del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, se pactó por **OCHO (8) MESES Y (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que según el acta de inicio el contrato inició el 05 de marzo de 2019, fecha en que se suscribió, quedando como fecha terminación del plazo de ejecución el 11 de diciembre de 2019

Que, el valor del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, se pactó por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($14.960.000) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **731 del 6 de febrero de 2019** y Certificado de Registro Presupuestal No. **3098 del 1 de marzo de 2019.**

Que, el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, tuvo cuatro (4) suspensiones a saber: 15 al 19 de abril de 2019 - 5 días, 17 al 28 de junio de 2019 - 12 días, 07 al 11 de octubre de 2019 - 5 días y del 16 de noviembre de 2019 al 02 de febrero de 2020 – 77 días, quedando como fecha de terminación del contrato el veintiocho (28) de febrero de 2020.

Que, para el presente contrato no se le exigió al contratista la constitución de garantías.

Que, el Supervisor del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, fue el Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 02, designado con memorando radicado No. 20205100027933 del veinte (20) de enero de 2020.

Que, mediante comunicación con número de radicado 20202100039932 y alcances número 20202100054212 y 20202100063012, el **CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, teniendo en cuenta lo informado en los radicado antes mencionados en el cual informa lo siguiente: "(…) *Por cuestiones personales, ya que retomare mis estudios académicos los cuales por cuestión de horarios y demás me impiden continuar, muy respetuosamente solicito ante ustedes la terminación anticipada de mi contrato número 1763 de 25 de febrero 2019, dicha terminación se da a partir de 04/02/2020* (…)".

Que, según lo indicado por el supervisor en su informe de supervisión, el **CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada, cuando el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, se encontraba suspendido, razón por la cual no era procedente la terminación de la solicitud, además, debía solicitarse con un mes de anterioridad, como reza en el párrafo 3 del Informe final de supervisión, así: "(…) *Que debido a los procesos administrativos adelantados para el trámite de reinicio de la totalidad de contratos de prestación de servicios tramitados por el proyecto Tiempo Escolar Complementario - TEC, y que la solicitud de terminación anticipada fue radicada sin el cumplimiento del plazo estipulado para generar el trámite respectivo, conforme a lo indicado en el clausulado general, cláusula primera, obligaciones generales, numeral 12 "Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 30 días anteriores a la misma,*

reservándose el IDRD las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio", no se logró realizar en el SECOP II la terminación anticipada solicitada por el contratista en la fecha indicada, es por ello que se procede a generar la liquidación bilateral del contrato. (…)".

Que, el supervisor deja constancia en su informe se supervisión que **EL CONTRATISTA** prestó efectivamente sus servicios hasta el quince (15) de noviembre de 2019.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Tesorería del IDRD, del 23 de abril de 2020**,** los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, fueron por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.434.667) M/CTE.**

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera libera con la suscripción de la presente acta el valor correspondiente a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.525.333) M/CTE**, por concepto de recursos no ejecutados, de acuerdo con la información del certificado de registro presupuestal No. 3098 de 2019.

Que, el supervisor deja constancia en su informe final de Supervisión que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No**. IDRD-CTO-1763-2019**, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia.

Que, el supervisor deja constancia que en el expediente 2020800201100272E y SECOP II del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, reposan los informes mensuales e informe de supervisión y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados y pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo, se tuvo en cuenta la documentación e información que reposa en el expediente físico y digital del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, así como: i) Informes mensuales ii) Informe final de Supervisión del contrato. Esta información se toma bajo la presunción de legal de la buena fe.

Que, como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD y **RIGOBERTO CARVAJAL ROJAS** se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo, el contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, suscrito entre **EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD** y **RIGOBERTO CARVAJAL ROJAS**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance financiero y presupuestal del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019**, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.960.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 14.960.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 13.434.667
VALOR NO EJECUTADO	$1.525.333
VALOR TOTAL PAGADO	$ 13.434.667
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$1.525.333

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar el valor correspondiente a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**

PESOS ($1.525.333) M/CTE, por concepto de recursos no ejecutados, de acuerdo con la información del certificado de registro presupuestal No. 3098 de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el CONTRATISTA con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

CLAUSULA QUINTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **RIGOBERTO CARVAJAL ROJAS,** de las obligaciones pos contractuales de que es responsable por la suscripción del contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **IDRD-CTO-1763-2019.**

CLAUSULA SEXTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de mayo de 2021.

Por el IDRD,

AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA
C.C. 1.032.367.105
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Por el Contratista,

RIGOBERTO CARVAJAL ROJAS
C.C. 1.030.572.504379 de Bogotá

VoBo. Supervisor

WILSON ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS
NOMBRE SUPERVISOR DESIGNADO
C.C. 79.747.015 de Bogotá
Asesor de la Dirección General Código 105 Grado 2

Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Subdirector de Contratación.

Revisó: Anderson Fabian Quitian – Contratista Subdirección de Contratación
Jimmy Urbano Jimenez – Contratista Subdirección de Contratación
Neila Gisselle Pardo Florez–Contratista STRD.
Germán E. Becerra Méndez – Contratista TEC

Elaboró: Yanet Tatiana Tibabsico Castañeda – contratista TEC.